

eros y empleados eran sin pagar hace algunos meses,
 y por ultimo habian prouision de cerrar todas las
 emenonias, si se prolonga p. mucho tiempo semejante
 estado. = Descando pues la Comision que la Sociedad
 responde dignamente a la invitacion Patriotica que
 hace la Junta de fortificacion, sin detentand los obje-
 tos de su instituto, propone se manifieste a la Di-
 putacion Provincial, que la Sociedad Economica de
 Murcia esta pronta a ceder a S. E. la mitad de
 los Arbitrios debenegados de Sta. fin de Julio ultimo,
 con destino a las obras de fortificacion, siempre
 que aquella Corporacion interponga su influxo con
 el Sr. Intendente a fin de que se hagan efectivos
 en el tesoro de la Sociedad el total de los citados
 Arbitrios. = La Junta de fortificacion vera en este
 Acuerdo un rango de civismo, Superior, acaso, a sus
 esperanzas, y la Sociedad podra contar, si esto se
 verifica con unq interes de dificil cobranza, y
 que en el dia le son tan necesarios = Murcia 21.
 de Agosto de 1807 = Rafael Garcia Espada =
 Santiago Salazar = Rafael Mancha. =

Y conformandose la Sociedad con el, acuerdo,
 se ofice a la Exma. Diputacion Provincial tra-
 tandola de dho Informe y a la Junta de fortificacion
 con el mismo objeto, manifestando no debese emerger
 cantidad alguna tra. que este en Seuerencia toda
 ella, en cuyo caso se espida un Libramiento